

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8134

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que contar con el espacio requerido para la instalación de un obrador es de menester para el acopio y almacenamiento de los materiales para la elaboración de hormigón;

Que la Secretaría de Obras Públicas requiere su pronta implementación, para comenzar los trabajos de acopio y posterior elaboración del citado material;

Que el mencionado inmueble con NOMENCLATURA CATASTRAL: IGQ293400 (calle 28 e/15 y 17del Barrio Nuevo) cuya propietaria es la Sra. VIETTO Carolina, Domicilio Legal en calle 11 Esquina 00 del Barrio Reserva Este;

Que el Monto de Alquiler es de \$15.000.00 (Pesos Quince Mil) con un Incremento Semestral del 15%, conforme a la Ordenanza de Contrataciones para la Obra Pública y el Artículo 57° Inc. D como Excepción;

Que la Secretaría de referencia necesitaría contar con el Inmueble por un período de 2 años con opción de Renovación Automática por un año más;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de Junio de 2016, según consta en el Acta 1469, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 7 del Expediente N° 93/16 del Ejecutivo Municipal, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8134

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a hacer efectivo el Alquiler propuesto por la Secretaría de Obras Públicas, a la Sra. VIETTO CAROLINA, en concepto del Inmueble con ubicación CATASTRAL IGQ293400 (calle 28 e/15 y 17 del Barrio Nuevo).-

ARTICULO 2°: FIJAR la Locación en \$ 15.000.00 Pesos Mensuales, con un Incremento Semestral del 15%, conforme a la Ordenanza de Contratación para la Obra Pública y el Art. 57 Inc. D como excepción.-

ARTICULO 3°: RATIFICAR el Modelo de Contrato que forma parte del presente Expediente N° 93/16.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en forma sintetizada en el BOLETIN MUNICIPAL y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 JUNIO 2016.-

**Fdo. HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**